



Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

PUBLICACIÓN DE ACUERDO

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se publica el siguiente acuerdo:

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A JÓVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2015/2016 ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se presenta la siguiente propuesta:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 23 de junio de 2016, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2015/2016, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de Gijón y que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales nacionales e internacionales, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Se procedió a autorizar un gasto máximo para tal fin, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48100 “Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo” del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha de 13 de diciembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2015/2016, por un importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.941,20 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162. 48100 “Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo”, en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicables siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus *Estatutos* y el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las ayudas a *jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2015/2016* que se detallan, por importe total de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.941,20 €):

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	VALORACIÓN TOTAL	IMPORTE
2016006032	Isabel Barreiro García	58440854Q	ATLETISMO	82,65	826,50 €
2016005901	David López Martínez	53676011Z	PATINAJE	80,48	804,80 €
2016006025	Mario Rubio Lorenzana	53781921D	KICKBOXING	80,20	802,00 €
2016006021	Miriam Vega Manrique	53775869Y	PIRAGÜISMO	76,04	760,40 €
2016006001	Natalia Martínez Castellanos	53556615B	BALONMANO	65,00	650,00 €
2016005986	Paula González Blanco	53557116Y	ATLETISMO	62,65	626,50 €
2016006033	Iñaki Cañal García	53783839H	ATLETISMO	62,65	626,50 €
2016005948	Carlos Alvarez Iglesias	53679369Z	LUCHAS OLIMPICAS	61,08	610,80 €
2016006041	Enol Borrego Cano	53781206F	KICKBOXING	60,20	602,00 €
2016006013	Youssef Benkert Elalaoui	58458601F	ATLETISMO	57,65	576,50 €
2016006060	Iván Alvarez Ramos	53778126D	LUCHAS OLIMPICAS	54,08	540,80 €
2016006010	Olga Giménez Correas	58431979L	PATINAJE	50,48	504,80 €
2016006022	Lorena Alonso Fernández	53647743J	PATINAJE	50,48	504,80 €
2016006040	Elena González Lolo	53555896M	PATINAJE	50,48	504,80 €

SEGUNDO: Desestimar la siguiente solicitud por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos exigida en la convocatoria:

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	VALORACIÓN TOTAL
2016006014	Santiago López Díaz	53678840Z	FUTBOL AMERICANO	5,55

TERCERO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162. 481.00 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2016 un importe total de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.941,20 €).

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Referencia: 002647/2016
Secretaría General

la concesión.»

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que el presente acuerdo no agota la vía administrativa y, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto se puede interponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso salvo que una ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho Internacional establezca lo contrario.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Gijón, 23 de diciembre de 2016
LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo